



TÉNGASE POR COMISIONADOS EN ARGENTINA, A FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 164

SANTIAGO, 20 DE ENERO DE 2015

VISTOS:

- 1) El artículo 134°, del D.F.L. N° 1, de 1980, Estatuto del Personal de la Institución.
- 2) El Título segundo, Capítulos V y VI, del D.F.L. (G) N° 1, 1997, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.
- 3) El D.S. N° 232, de 2004, "Reglamento de Pasaportes del Ministerio de Relaciones Exteriores".
- 4) El Decreto Supremo N° 19, del 22 de enero de 2001, Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA".
- 5) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- 6) La Ley N° 20.502 de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, artículos 10° y 11°.

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Marítima Broom, peticionó que personal de la Policía de Investigaciones de Chile, efectuara control migratorio a 2.200 pasajeros y 1.000 tripulantes de la nave "MS CELEBRITY INFINITY", que zarpó desde el Puerto de Ushuaia - ARGENTINA el 12 de enero de 2015, con destino al Puerto de Punta Arenas - CHILE, donde recaló el 13 de enero de 2015, según lo informado al Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública por la Policía de Investigaciones de Chile a través de Oficio (O) N° 219, de fecha 19 de enero de 2015.

DECRETO:

1.- TÉNGASE POR COMISIONADOS en el Puerto de Ushuaia - ARGENTINA, a los siguientes funcionarios, quienes efectuaron control migratorio a 2.200 pasajeros y 1.000 tripulantes de la nave "MS CELEBRITY INFINITY":

- Subcomisario grado 9/8/7, **RIVERA FRANCO RODRIGO ANDRÉS, RUN N° 13.133.408-7.**
- Subinspector grado 12/11, **GAETE GUAJARDO DAVID ARIEL, RUN N° 15.118.059-0.**
- Asistente Policial grado 14/13/12, **GALLARDO GALLARDO SERGIO HUGO, RUN N° 8.183.915-8.**
- Asistente Policial grado 14/13/12, **OYARZÚN CONTRERAS CLAUDIO ALEJANDRO, RUN N° 9.950.660-1.**

2.- La presente comisión de servicio se realizó por el término de 03 días, a contar del 11 de enero de 2015.

7419582

3.- Mientras los funcionarios permanecieron en comisión de servicio en el extranjero, conservaron la propiedad de sus cargos y percibieron sus remuneraciones en moneda nacional.

4.- La presente comisión de servicio al extranjero, no irrogó gasto para la Policía de Investigaciones de Chile, por concepto de alojamiento y traslado de ida y regreso, por cuanto la totalidad de éstos fueron asumidos por la Agencia Marítima "Broom", según consta en su carta de fecha 14 de octubre de 2014.

5.- No obstante lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 232, de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en virtud del Convenio de Tránsito con Países Vecinos actualmente vigente entre ambos países, los funcionarios cumplieron este cometido con sus cédulas de identidad.

Comuníquese, publíquese, archívese conjuntamente con los antecedentes que correspondan en la División de Investigaciones, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su eventual revisión.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
MINISTRO
RAHMIUD ALEUY PEÑA Y LILLO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBROGANTE

CB/JPP/scg.

Distribución:

MIN.RREE.

PDI SECGRAL.

PDI JEPERS.

UNIDAD DECRETOS